



La Secretaría de Educación y Cultura y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, para desarrollar el proceso de admisión en educación básica para las funciones docente y técnico docente, a efecto de contar con maestras y maestros con los conocimientos y aptitudes necesarios para contribuir al desarrollo integral y máximo logro de aprendizaje de los educandos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículos 90 numeral 1, 110 numeral 1 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Colima y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

## CONVOCA

A toda persona que decida voluntariamente participar en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que decidan participar en este proceso de admisión deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Acreditar estudios de licenciatura;
- II. Cubrir el perfil afín al área de conocimiento del nivel, servicio o materia educativa al que aspira;
- III. Contar con certificado CENNI nivel 12 o superior vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para las personas que aspiren a la función docente en la materia de inglés;
- IV. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, lo siguiente:
  - a) El curso de habilidades docentes para la nueva escuela mexicana;
  - b) El curso de habilidades digitales



- V. No ocupar plaza docente, técnico docente, de dirección o de supervisión con nombramiento definitivo en el mismo nivel o servicio educativo en el que desea participar. En caso de hacerlo en un nivel o servicio educativo distinto y sea sujeto de asignación de plaza, se deberá cumplir con los criterios de compatibilidad vigentes.

Para el caso de los incisos a) y b), de la fracción IV, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlos.

#### **SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia del presente proceso de admisión, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

#### **TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las personas participantes en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

#### **CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta serán los siguientes:

- I. Formación docente pedagógica, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Promedio general de carrera, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Cursos extracurriculares, que serán los determinados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y que se publicarán en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx> y en el portal electrónico <https://www.secolima.gob.mx>, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;



- IV. Experiencia docente, la cual incluye la práctica para la docencia, el ejercicio para la docencia o la participación en acciones de alfabetización, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

#### **QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las personas que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

##### **Cita para el registro**

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 24 de febrero al 5 de marzo de 2022;

##### **Modalidad del registro**

- II. El registro se llevará a cabo a distancia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo I** de la presente Convocatoria.

##### **Requisitos para iniciar el registro**

- III. Deberá presentar:
  - a) La cita de registro;
  - b) Identificación oficial vigente con fotografía;
  - c) CURP;
  - d) Acta de nacimiento o carta de naturalización;
  - e) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria:
    - a. Título profesional, cédula profesional. Para el caso de los egresados en los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022, que aún no cuenten con título y/o cédula profesional, podrán acreditar el grado de licenciatura, presentando el original del acta de examen profesional o constancia oficial de estudios.
    - b. Certificado CENNI nivel 12 o superior (solo para inglés)



- f) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso:
- a. Título profesional o cédula profesional de la licenciatura, maestría o doctorado afines a la formación docente pedagógica (solo aplica en caso de que la licenciatura con la que participa no sea afín al área docente pedagógica)
  - b. Constancias de los cursos extracurriculares;
  - c. Hojas de servicios o constancias de servicios, y
  - d. Certificado de estudios o historial académico;

#### **Sin generación de cita**

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, no se podrá participar en la presente convocatoria.

#### **Verificación documental**

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de admisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

#### **Firma de ficha de registro y carta de aceptación**

- VI. La persona que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente la expedirá esta autoridad educativa.

Una vez que la persona participante verifique la información de su ficha de registro en su sesión de VENUS, deberá imprimir y firmar su ficha de registro y carta de aceptación y enviarla al correo electrónico [uesicamm.admision@secolima.gob.mx](mailto:uesicamm.admision@secolima.gob.mx) . En caso de no hacerlo, se dará por manifestado el consentimiento con los datos asentados en la ficha de registro y esta autoridad educativa procederá a concluir el registro respectivo en la plataforma dispuesta por la Unidad del Sistema.

#### **Constancia de no cumplimiento**

- VII. En caso de que la persona participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de admisión, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.



Esta constancia de no cumplimiento se enviará al correo electrónico registrado en el formulario de google.

## **SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

### **Resultados**

Cada participante podrá consultar a partir del 25 de junio de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

### **Listado nominal ordenado de resultados**

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio o materia educativa para funciones docentes y técnico docentes, a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 8 de agosto de 2022.

## **SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

### **Plazo y elementos**

Las personas participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### **Medio de presentación**

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [recurso.admision.basica@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.admision.basica@nube.sep.gob.mx) y a esta autoridad educativa al correo electrónico [uesicamm.juridico@secolima.gob.mx](mailto:uesicamm.juridico@secolima.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.



## **OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.**

Para la asignación de plazas, según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo.

Toda forma de admisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las personas participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

## **NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

### **Medios de contacto con la persona participante**

Los medios de contacto con las personas participantes del proceso para la admisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### **Medios de contacto con la autoridad educativa**

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con el proceso de admisión, el participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [uesicamm@secolima.gob.mx](mailto:uesicamm@secolima.gob.mx) y número telefónico 3123161500 ext. 31750 o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [admision.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:admision.usicamm@nube.sep.gob.mx)

## **DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.**

Las personas participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

## **DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;



### **Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso**

- II.** Quedará sin efectos la participación de la persona participante en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a)** Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b)** Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
  - c)** Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

### **Gratuidad en los trámites**

- III.** Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

### **Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional**

- IV.** El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

### **Casos no previstos**

- V.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

### **Información reservada, confidencial y datos personales**

- VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:



- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de admisión, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar las plazas para funciones docente y técnico docente. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023.

**Colima, Colima, a 14 de febrero de 2022.**

---

**Prof. Adolfo Núñez González**

**Secretario de Educación y Cultura y Director General  
de la Coordinación de los Servicios Educativos  
del Estado de Colima**





### **Anexo I Procedimiento para el registro a distancia**

Solo se tomará en cuenta el primer envío del formulario por cada persona participante (no se permitirá anexar documentos faltantes en un siguiente envío de formulario). Es responsabilidad de la misma, conformar el PDF con la totalidad de los documentos solicitados. En caso de detectar la falta u omisión de algún documento para avalar un requisito para la participación, quedará fuera del proceso, tal y como lo establece la presente convocatoria en su base Décima Primera.

En caso de que la persona participante envíe la documentación en una fecha distinta a la establecida en su Cita para el registro, no será revisada por parte de esta autoridad educativa, por lo que su participación se dará por concluida en la presente convocatoria.

La persona participante deberá cerciorarse de realizar su cita y el envío del formulario con la información correcta, ya que no se podrán realizar cambios posteriores por omisión o equivocación en el llenado de cada uno de los elementos solicitados.

Una vez verificados los documentos enviados por parte de las personas participantes, la autoridad educativa del estado de Colima, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará el registro siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la presente convocatoria del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023.

En el supuesto que no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se dará por concluida la participación del aspirante.

Una vez generada la cita, deberá llenar un formulario electrónico para enviar la información correspondiente el día que usted seleccionó. Para ello realizar lo siguiente:

1. Digitalizar los documentos (cuando se requiera, por ambos lados) solicitados en la tabla que se muestra en el numeral siguiente y conformar un solo archivo en formato PDF. El archivo deberá ser nombrado con la CURP de la persona participante. **Ejemplo:** ABRD560212HCMRLK00.pdf.

Se solicita cuidar la nitidez y claridad de cada una de las digitalizaciones; se sugiere cuidar el tamaño final del archivo PDF (que no exceda 20 megabytes), para que al momento de cargar el archivo en el formulario sea más ágil.



2. Acceder al formulario electrónico de GOOGLE <https://forms.gle/jeNnuFstGblBNV98> con una cuenta de GMAIL, conforme a la fecha indicada en la Cita. Llenar todos los campos solicitados, subir el archivo PDF en el espacio indicado y enviar la información. El archivo PDF debe incluir:

| REQUISITOS   |   |
|--|---|
| REQUISITO  | EVIDENCIA   |
| I. Cita para el registro;  | Documento obtenido de la plataforma electrónica <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a> donde se estipule los datos de la cita.   |
| II. Carta de aceptación de las bases de esta convocatoria;   | Carta que se encuentra como <b>Anexo II</b> de esta Convocatoria. Deberá imprimirse, firmarse y agregarse como PDF junto con las evidencias documentales.   |
| III. Identificación oficial vigente con fotografía;  | INE, pasaporte o cédula profesional.  |
| IV. CURP;  | Documento oficial de su CURP.<br><br><b>Nota:</b> esta CURP será tomada como oficial y no podrá ser cambiada. Si presenta problemas de identidad (tener más de una CURP) se sugiere solventar la situación ante RENAPO.   |
| V. Acreditar estudios de licenciatura;   | Título profesional, cédula profesional.<br><br>Para el caso de los egresados en los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022, que aún no cuenten con título y/o cédula profesional, podrán acreditar el grado de licenciatura, presentando el original del acta de examen profesional o constancia oficial de estudios.<br><br><b>Nota:</b> Si tiene título y cédula, agregar los 2 documentos. |
| VI. Cubrir el perfil afín al área de conocimiento del nivel, servicio o materia educativa al que aspira con la Licenciatura; | Título profesional, cédula profesional.<br><br>Para el caso de los egresados en los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022, que aún no cuenten con título y/o cédula profesional, podrán acreditar el grado de licenciatura, presentando el original del acta de examen profesional o constancia oficial de estudios.   |



| REQUISITOS  |  |
|---|--|
| REQUISITO   | EVIDENCIA  |
| <b>VII.</b> Contar con certificado CENNI nivel 12 o superior vigente, para las personas que aspiren a la función docente en la materia de inglés; | Para el caso de la materia de Inglés, la acreditación del idioma se realizará mediante Certificado CENNI (Certificación Nacional del Nivel del Idioma) con nivel 12 o superior; dicho comprobante deberá estar vigente y ser emitido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), de la Secretaría de Educación Pública ( <a href="http://www.cenni.sep.gob.mx">www.cenni.sep.gob.mx</a> ). |

| ELEMENTOS MULTIFACTORIALES   |   |
|--|---|
| Elemento   | Evidencia   |
| Formación docente pedagógica, comprende los estudios formales de licenciatura, maestría o doctorado afines al área docente pedagógica;   | Título profesional o cédula profesional de la licenciatura, maestría o doctorado afines a la formación docente pedagógica (solo aplica en caso de que la licenciatura con la que participa no sea afín al área docente pedagógica)  |
| Promedio general de carrera, corresponde al resultado de las calificaciones obtenidas por el participante en la licenciatura con la que participa;   | Certificado de estudios total con promedio visible o historial académico con promedio global.   |
| Cursos extracurriculares, refiere a los procesos de capacitación y actualización vinculados al nivel, servicio o materia educativa en el que participa, los cuales serán determinados por la Unidad del Sistema en los términos de este Acuerdo; | Constancia que contenga de forma explícita: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre del participante, nombre del curso, número de horas, nombre de la instancia que impartió el curso, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR;</li> <li>b) Contar con una vigencia no mayor a 3 años a la fecha de publicación de la convocatoria, y</li> <li>c) Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia.</li> </ul> |



| <b>ELEMENTOS MULTIFACTORIALES</b>  |  |
|--|--|
| <b>Elemento</b>  | <b>Evidencia</b>   |
| <p>Experiencia docente, que contempla lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> La práctica para la docencia de egresados de las escuelas normales públicas del país, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio;</p> <p><b>b)</b> El ejercicio de la docencia frente a grupo en una escuela pública o particular en el nivel, servicio o materia educativa en la que desea participar, realizado con posterioridad a la fecha de titulación, o</p> <p><b>c)</b> Participación en acciones de alfabetización impulsadas por la Secretaría de Educación Pública, a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.</p> | <p><b>a)</b> Se acredita con el título o cédula profesional, en su caso, con acta de examen profesional o constancia oficial de estudios.</p> <p><b>b)</b> Para el ejercicio de la docencia en escuelas particulares, deberá presentar constancia expedida por la institución en la que se asiente el número años y meses laborando para ese centro educativo en el nivel, servicio o materia educativa en el que desea participar.</p> <p>Para el caso del ejercicio de la docencia en la educación pública, deberá presentar la constancia de servicios u hoja de servicios que acrediten los años y meses laborando en el nivel, servicio o materia educativa en el que desea participar.</p> <p><b>c)</b> De la participación en las acciones de alfabetización, la constancia que emita el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.</p> |



**Anexo II**  
**Carta de aceptación de las bases de la Convocatoria**

Colima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**A QUIÉN CORRESPONDA:**

En el marco de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022 - 2023, emitidos por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; manifiesto bajo protesta decir verdad que estoy de acuerdo con las bases de la Convocatoria para el Proceso de Admisión en Educación Básica, Ciclo escolar 2022 - 2023, por así convenir a mis intereses. Con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, por este medio expreso lo siguiente:

1. **Me comprometo** a respetar los términos de la Convocatoria para el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, además de apegarme a los resultados del proceso de valoración y al listado nominal ordenado de resultados.
2. **Manifiesto** que no cuento con plaza docente, técnico docente, directiva o de supervisión, con nombramiento definitivo en el mismo nivel, servicio o materia educativa en la que participo, ni estoy en proceso de obtenerla.
3. **Declaro** que no me encuentro inhabilitado para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal.
4. **Estoy de acuerdo** en que la autoridad educativa de la entidad federativa donde realizo mi registro podrá verificar la autenticidad de la documentación que proporciono, por lo que, en caso de omisión, alteración o falsificación de la misma, acepto el término de mi participación en el proceso o, en su caso, que quede sin efectos el nombramiento respectivo.
5. **Si acredité** mi grado académico de licenciatura con acta de examen profesional o constancia oficial de estudios, me comprometo a entregar el título o cédula profesional previo a la asignación de plaza, de ser el caso.

Acepto que las vías de comunicación con la Autoridad Educativa Local en el proceso de admisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2022-2023, son el correo electrónico y los números de teléfono (celular y fijo) que aporté en el formulario enviado para el registro, y que es mi responsabilidad la precisión y certeza de la información proporcionada.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del participante**